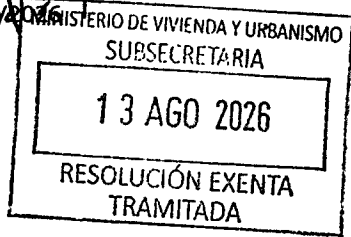




**TRABAJANDO
PARA USTED**

CHD/CCC/JFB/MGCH
N° Int. 28140



VISTO:

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 305, (V. Y U.), DE 2026, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO CUARTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN, PENCO Y TOMÉ, EN ENERO DE 2026, REGIÓN DEL BIOBÍO;

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1286,

SANTIAGO, 13 AGO. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de subsidio habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por los incendios ocurridos en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, Región del Biobío;
- b) El D.S. N° 21, del Ministerio del Interior, de fecha 6 de febrero de 2026, que "Amplía Declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe, establecida Mediante Decreto Supremo N°5, 2026, a las Comunas que Indica, todas de la Región del Biobío"; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2026, debido a que el D.S. N° 21 señalado en el visto b) modificó el D.S. N° 5, de Interior, de 2026, ampliando la declaración de zonas afectadas por la catástrofe derivada por los incendios ocurridos en la Región del Biobío enero de 2026, a las comunas de Florida, Hualqui, Laja, Los Ángeles y Nacimiento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2026, en el sentido de reemplazar la expresión "comunas de Concepción, Penco y Tomé" por "comunas de Concepción, Penco, Tomé, Florida, Hualqui, Laja, Los Ángeles y Nacimiento", todas las veces que en ella aparece.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2026, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por esta Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**IVAN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO**

TRANSCRIBIR A:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- Divisiones MINVU
- Contraloría Interna Ministerial
- SERVIU Región del Biobío
- SEREMI DE V. y U. Región del Biobío
- Depto. Comunicaciones
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONFORMIMIENTO
N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO